



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 267 -2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 Agosto de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS TEMPORADA DE LLUEVIAS 2022-2023" remitido mediante INFORME N° 345-2022-SGGRD-GSC-MDCC, INFORME N° 261-2022-GSC-MDCC; la disponibilidad presupuestaria del INFORME N° 310-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante INFORME N° 345-2022-SGGRD-GSC-MDCC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres remite el Plan de Trabajo denominado "**PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS TEMPORADA DE LLUEVIAS 2022-2023**", así mismo, el Gerente de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia Municipal mediante INFORME N° 0261-2022 -GSC-MDCC de su opinión favorable para la aprobación del plan, el plan cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: La ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de taludes y construcción de obras de control y corrección de cauce, y como **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: a) Limpieza y descolmatación de los cauces, b) Recuperación de anchos de cauce, y c) Rehabilitación y reforzamiento de taludes con rocas al volteo; asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 199 310.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 310-2022-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, el numeral 1 del artículo 65° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, menciona respecto a los recursos destinados para contribuir a la reducción del riesgo de desastres lo siguiente: "65.1 Autorízase, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2022, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos; y iv) las comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo aprobadas por la instancia correspondiente y/o que cuentan con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) (...)".

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE**

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

AVENIDAS TEMPORADA DE LLUEVIAS 2022-2023"considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 199 310.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con 00/100 soles), para la adquisición de bienes y servicios; gasto que será asignando según el Informe N° 310-2022-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

